



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Arraya de Oca en fecha 20 de septiembre de 2016 se procedió a la aprobación de la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable. Tras haberse insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 205 de fecha 27 de octubre de 2016 sin que durante el periodo de información pública se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se transcribe el contenido literal del artículo 6 que se modifica:

«Artículo 6.º – Cuota tributaria.

(...)

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de mantenimiento de la red de abastecimiento de agua se determinará en función de cada unidad de contador aplicando la siguiente tarifa anual:

Cuota anual de mantenimiento para cada contador: 40 euros.

A estas tarifas se les aplicará el impuesto sobre el valor añadido al tipo imponible vigente en cada momento».

En Arraya de Oca, a 20 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Asunción Velasco Oca